

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PRESENTE

Número de solicitud: 19811

Fecha: 24 de julio de 2018

Tampico, Tamaulipas

Periodo: 17 al 20 de julio de 2018

Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):

Realizar la visita de inspección al sitio **EN DONDE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DENOMINADO "SUPERA TERMINAL ALTAMIRA", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN VIALIDAD RÍO BARBERENA 530, PUERTO INDUSTRIAL, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN EL PREDIO CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 22°30'11.1"N -97°53'24.7"O** de la empresa **AVANT ENERGY MIDSTREAM II, S. DE R.L. DE C.V.**, a efecto de inspeccionar y verificar física y documentalente si la empresa cuenta con el CUSF correspondiente para el proyecto señalado así como verificar si en el predio y sus alrededores existen elementos de vegetación de tipo manglar y si éste fue removido para efecto del desarrollo del proyecto mismo.

Breve resumen de las actividades realizadas:

El día 17 de julio de 2018 se realizó visita de inspección en ubicación pretendida del proyecto **"SUPERA TERMINAL ALTAMIRA", de la empresa AVANT ENERGY MIDSTREAM II, S. DE R.L. DE C.V.**, en el domicilio pretendido correspondiente a las coordenadas geográficas señaladas en la Orden de Inspección, a fin de verificar la posible presencia de especies forestales características de mangle, o bien, residuos o estructuras que pudieran ser resultado de despalme o desmonte de vegetación de manglar, encontrándonos con la siguiente situación:

El predio correspondiente al domicilio pretendido y coordenadas geográficas señaladas en la Orden de Inspección, corresponden a la empresa, **Puerto Integrales del Sureste, S.A. de C.V. (PISSA)**, cuyo giro industrial, es ajeno al sector hidrocarburos. Sin embargo, el empleo de la empresa PISSA, nos permitió el paso al predio y el cumplimiento de la actuación de la Orden de Inspección.

Se realizó el recorrido por el predio, el cual se encuentra en su totalidad desprovisto de vegetación, en tanto que las colindancias apreciables a la vista presentan vegetación secundaria de selva baja caducifolia y no de manglar, por lo que no se encontró evidencia alguna que se hubiera realizado remoción de ejemplares de mangle

La empresa a su decir cuenta con los permisos correspondientes, incluidos el CUSF y la MIA, para las actividades correspondientes a su giro industrial, el cual se reitera no corresponde al sector hidrocarburos.

Conclusiones:

- 1) El predio que se localiza en el domicilio pretendido correspondiente a las coordenadas geográficas señaladas en la Orden de Inspección, no corresponden a la **empresa AVANT ENERGY MIDSTREAM II, S. DE R.L. DE C.V.** sino a la empresa, **Puerto Integrales del Sureste, S.A. de C.V. (PISSA)**.
- 2) La empresa, **Puerto Integrales del Sureste, S.A. de C.V. (PISSA)**, cuyo giro industrial, es ajeno al sector hidrocarburo, desconoce el proyecto "**SUPERA TERMINAL ALTAMIRA**", de la empresa **AVANT ENERGY MIDSTREAM II, S. DE R.L. DE C.V.**
- 3) Las actividades que se están realizando en el predio que detenta la empresa **Puerto Integrales del Sureste, S.A. de C.V. (PISSA)**, cuyo giro industrial, es ajeno al sector hidrocarburo, no es de nuestra competencia.
- 4) Las acciones que se llevarán a cabo parte de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento serán la de informar a los interesados, el resultado de la actuación mismos que resultan ajenos a la competencia de la ASEA.

ATENTAMENTE



Sergio López Mejía
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros